PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CL3688123

05/2015

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a trece de Noviembre de dos mil quince. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**GAINMEDICA, S.L.**" **-Sociedad Unipersonal-**, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°, con C.I.F., B-15913593, constituída, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 2 de diciembre de 2003, número 3.875 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 2.774, Folio 144, Hoja C-32000. Constituye su objeto social *"Adquisición, tenencia y transmisión de acciones, participa-*

ciones y cuotas de participación en Sociedades y U.T.E. relacionadas con la investigación medica y biotecnológica o la explotación de sus resultados."".

Actúa en su condición de LIQUIDADOR UNICO, nombrado en virtud de decisión de socio único de 11 de noviembre de 2015, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don Miguel Delmas Costa como Liquidador único, suscrita igualmente por don Alfonso Alvarez Acevedo y doña Vera Rodríguez Caramés (representantes personas físicas, respectivamente, de las administradoras mancomunadas "Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L." y "Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L."), cuyas firmas considero legítimas.

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y de la mencionada certificación unida a esta matriz, a las que me remito, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo y que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representa. ----------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al

formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "GAINMEDICA, S.L."** y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que el día 11 de noviembre de 2015 el socio único de "GAINMEDICA, S.L." decidió disolver la Sociedad, liquidarla y por tanto considerarla extinguida. ----------

II.- A estos efectos se nombró Liquidador a don Miguel Delmas Costa, aquí compareciente, quien presentó el Balance de Liquidación que se aprobó y que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

III.- Y expuesto lo anterior, ----------

OTORGA

PRIMERO.- Que declara válidamente DISUELTA la So-

ciedad por decisión del socio único en los términos que resulta de la certificación unida. ----------

SEGUNDO.- Que igualmente declara LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de liquidación que figura en la citada certificación. ----------

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta: ----------

a).- Que han sido aprobados el informe completo sobre las operaciones de liquidación y la adjudicación al socio único del activo resultante. ----------

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que ha sido consignada en la cuenta ES70 2080 0091 78 3040009724 abierta en Abanca Corporación Bancaria, S.A., la cantidad de correspondiente al saldo acreedor de la cuenta que figura contabilizada en el Pasivo Corriente del Balance y, no existiendo más acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de otros créditos. --------

d).- Que se ha procedido a la entrega al socio único del haber social existente conforme resulta de la certificación unida a esta matriz que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones, siendo

los datos identificativos los siguientes: "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-32, 3°, con C.I.F., B-15125057, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095. ----------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada no ha efectuado funciones de promotor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

CUARTO.- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo el Liquidador el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo

247 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CL, números 3684594 y los dos anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. GRADOLEZ ARANA • A CORUÑA •

CL3688120

05/2015

[redacted]

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 236.63 €
BASE DE CÁLCULO :3,565.50/8,924.74 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don Miguel Delmas Costa, con 44.084.248-X, en su condición de Liquidador único de la Sociedad, **GAINMÉDICA, S.L.** con domicilio social en A Coruña, Avenida de Linares Rivas 30; Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2774 del Archivo, Sección General al folio 144, hoja número C-32.000, y CIF nº: B-15913593

CERTIFICA:

Que el 11 de noviembre de 2015, en el domicilio social de la sociedad, en A Coruña, Avenida de Linares Rivas 30, el Socio Único de **GAINMÉDICA, S.L.**, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U., debidamente representado por D. Javier Carral Martínez, estando también los administradores mancomunados de la sociedad, CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U. representada por Dª. Vera Rodríguez Caramés Y TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L. representada por D. Alfonso Alvarez Acevedo, y D. Miguel Delmas Costa, procedió a tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Acuerdo de disolución de la sociedad.

El socio único de la sociedad, con base en el artículo 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprueba la propuesta de los Administradores Mancomunados de disolución de la sociedad.

SEGUNDO.- Cese de los Administradores Mancomunados y nombramiento de liquidadores.

El socio único decide, el cese de los Administradores Mancomunados de la TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U. representada por D. Alfonso Alvarez Acevedo y CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U. representada por Dª. Vera Rodríguez Caramés respectivamente, aprueba su gestión hasta le fecha y agradece los servicios prestados.

Ambos administradores, presentes en este acto, se dan por notificados de forma fehaciente del cese de su condición de administradores y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por el socio único el proceder al nombramiento de liquidador único en la persona de D. Miguel Delmas Costa, titular del DNI número 44.084.248-X, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30, 3º. para que lleve a cabo los trámites pertinentes para entrar en la fase de liquidación de la sociedad.
Estando presente en este acto el nombrado, acepta expresamente el nombramiento para el que ha sido designado, declarando asimismo que no se encuentra incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para el ejercicio del cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y en la legislación autonómica aplicable ni en ninguna otra disposición legal.

El liquidador único ejercitará todas y cada una de las facultades que, de acuerdo con los estatutos sociales y con la legislación vigente sobre la materia, están atribuidas a los liquidadores. El socio acuerda conceder al liquidador único, las más amplias facultades que en derecho le correspondan para realizar todas y cada una de las tareas propias de la liquidación de la Sociedad, hasta su total extinción, incluidas no solo las de administración y gestión, sino las de disposición, en las condiciones y términos que estime convenientes.

TERCERO.- Aprobación del balance inicial, balance informe de liquidación y balance final.

El socio único decide aprobar el balance inicial a fecha de disolución, y el balance final.
A Continuación se transcribe el Balance inicial y el balance final de liquidación, que son coincidentes.

GAINMEDICA *Estados Financieros de Liquidación*

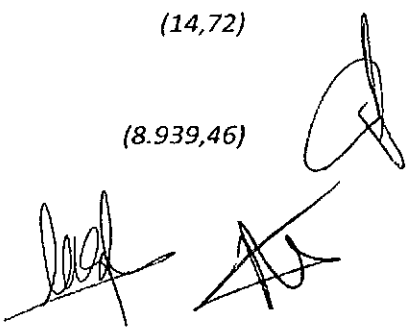
ACTIVO

		(01.2015-11.2015)
======		
B) ACTIVO CORRIENTE		
==========		
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A COBR		
47300000	*Hac. Publ., retenc. y pagos a cuenta*	*6,42*
Otros créditos con las administraciones públi		*6,42*
TOTAL DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR		*6,42*
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.		
57201000	*Cuenta extracto (01)*	*8.933,04*
Tesorería		*8.933,04*
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV		*8.933,04*
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*8.939,46*
==========		
TOTAL ACTIVO		*8.939,46*
==========		
==========		

PASIVO

		(01.2015-11.2015)
=======		
A) PATRIMONIO NETO		
==========		
A.1) FONDOS PROPIOS		
I. CAPITAL		
10000000	*Capital social*	*(3.565,50)*
Capital escriturado		*(3.565,50)*
TOTAL CAPITAL		*(3.565,50)*
II. PRIMA DE EMISIÓN		

11000000	Prima de emision de acciones	(2.329.525,60)
TOTAL PRIMA DE EMISIÓN		(2.329.525,60)
III. RESERVAS		
11470000	Adaptación al nuevo Plan General contab	135.808,70
Otras reservas		135.808,70
TOTAL RESERVAS		135.808,70
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
12100000	Resultado Negativo de Ejercicios Anteri	257.030,08
12100099	Resultado Negativo Ejercicios Anteriore	1.931.206,14
Resultados negativos de ejercicios anteriores		2.188.236,22
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.188.236,22
TOTAL RESULTADO PYG		121,34
TOTAL FONDOS PROPIOS		(8.924,84)
A.2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR		
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA VENTA		
13300000	Ajustes valoración activos financ. disp	0,10
TOTAL ACTIVOS FINANC. DISPONIBLES PARA VTA		0,10
TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR		0,10
TOTAL PATRIMONIO NETO		(8.924,74)
==========		
C) PASIVO CORRIENTE		
==========		
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A PAGA		
47510000	Hac. Publ., acreedora por retenc. pract	(14,72)
Otras deudas con las administraciones pública		(14,72)
TOTAL ACREED. COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR		(14,72)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		(14,72)
==========		
TOTAL PASIVO		(8.939,46)



De acuerdo con el balance aprobado, el socio único se atribuye los bienes y derechos no líquidos conforme al artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital y aprueba las operaciones de liquidación realizadas y el balance de liquidación.

ACREEDORES DE LA SOCIEDAD:

Como se deprende del balance final de liquidación, la sociedad no tiene acreedores, a excepción de la deuda por importe de 14.72 € con Hacienda, todavía no vencida por retenciones practicadas por lo que no se puede abonar, y que los administradores de la sociedad han procedido a consignar con arreglo a la obligación contenida en el artículo 395.1.b en la cuenta de titularidad de la sociedad en la entidad ABANCA CORPORACION BANCARIA con número ES70 2080 0091 78 3040009724.

El socio único asume personalmente la responsabilidad que establece el artículo 399 de la Ley de Sociedades de capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la sociedad disuelta y liquidada.

CUARTO.- Acuerdo de Liquidación de la sociedad.

Realizadas las operaciones de liquidación de las sociedad, el liquidador propone al socio único, que lo acuerda, la liquidación de la sociedad.

QUINTO.- Aprobación del reparto del haber social.

El patrimonio neto resultante del Balance final asciende a la cantidad de 8.924,74 € una vez descontadas todas las obligaciones pendientes.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la sociedad se adjudica a su socio único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.

Debido a la circunstancia de ser una entidad con un único partícipe y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de sociedades de capital no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el socio único acuerda amortizar la totalidad de las participaciones sociales que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la sociedad liquidada y extinguida.

SEXTO.- Custodia de los libros de la sociedad.

El liquidador de la sociedad, presente en este acto, asume expresamente el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción en el Registro Mercantil.

El Socio Único de la Sociedad, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U. en la representación en la que interviene, faculta en este acto al liquidador de la Sociedad, Don Miguel Delmas Costa para que en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.*
- *Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos.*
- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.*

OCTAVO.- <u>Aprobación del Acta</u>.
El Socio Único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

Y para que conste, se expide la presente certificación, a 12 de noviembre de 2015.

El LIQUIDADOR

Hay una firma ilegible.

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores mancomunados salientes:

Hay dos firmas ilegibles.

Representante del Administrador Mancomunado
TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.

Representante del Administrador Mancomunado
CORPORACIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U.

ES PRI ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CL3688117

05/2015

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CL, números 3688123 y los seis anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------



Transmisións, O. Soc e AXD

XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2015 / 15 / 000 / 18436

Axencia Tributaria de Galicia

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 89,25 €, segundo número de documento 600151022565.
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 23/11/2015

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
59F5 668F CED2 94B5

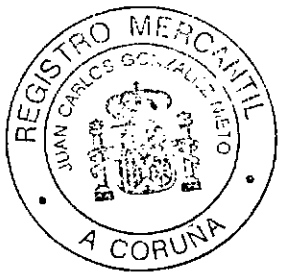


REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el **Tomo 3.360** del Archivo, **Sección General**, al **folio 211, Hoja nº C-32.000, inscripción 24ª**. Se ha comprobado el índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, 3 de Diciembre de 2.015.-

El Registrador,



Arancel: Actos sin cuantía.
Números: -según factura-
Honorarios: 1.255,65 euros.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

XUNTA DE GALICIA

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modelo 600 EUROS

600151022565 4

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: B 15.25051

Apelidos e nome ou razón social: ARANCA CORPORACION INDUSTRIAL EMPRESARIAL

Rúa/Praza/Avda.: AV. LAMARES RIVAS | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI: B-15913593 | Apelidos e nome ou razón social: GAINMEDICA, S.L.

Rúa/Praza/Avda.: AV. LAMARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3C | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981 788 100

CLAVE / CONCEPTO (3): 302

DEVINDICACIÓN (4): día 13 | mes 11 | ano 2015

SUXEITOS PASIVOS (6)	TRANSMITENTES (7)	BENS (8)
1	1	

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☐ Mercantil ☒ Notarial ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2840 | Ano 2015

DATOS DO BEN OBXECTO DA OPERACIÓN/ACTO

Concepto (13): LIQUIDACIÓN SOCIEDAD ANONIMA

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16): | Valor catastral (17): | Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20) | Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21) | Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☐ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24):

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:

Data de presentación:

Importe ingresado:

Base imponible	1	#89.24,74
Redución	2	
Base liquidable (1-3)	3	
Tipo de gravame	4	#5124,74
Cota tributaria	5	1%
Total bonificacións e deducións	6	#51,25
Cota a ingresar (6-8)	7	
Recarga (art. 27 LXT) Rr	8	
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT) Rx	9	#51,25
Total Recarga (Rr) + (Rx)	R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)	T	#89,25
IMPORTE INGRESADO	I	#89,25

EXENTO DE PRESENTACIÓN DELEGACIÓN A CORUÑA DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN E ASISTENCIA

BANCA Corporación Bancaria S.A. CORUÑA-SANTON, C.E. 20 NOV. 2015 2080 1092 NIF A-70302613 IRINA A CORUÑA

REPRESENTANTE (25)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 44084248X | Apelidos e nome: DE MAS COSTA, M. EVA | Teléfono: 981955166

Rúa/Praza/Avda.: AV. LAMARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | FAX

O suxeito pasivo ou o seu representante declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 20 de NOVIEMBRE de 2015

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

00000000089,25EURO 20-11-2015

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO ☐ aprazamento/fraccionamento

© COLEGIO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Exemplar para o interesado